

CÁMARA DE SENADORES

SESION 23 ORDINARIA, EN 26 DE AGOSTO DE 1836

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Prórroga de las sesiones — Moneda de cobre.—Acta.—Anexos,

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual el Presidente de la República prorroga por 25 dias las sesiones ordinarias del Congreso. (*Anexo núm. 177.*)

2.º De un informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei que aumenta el valor de la moneda de cobre. (*Anexo núm. 178. V. sesion del 24.*)

ACUERDO

Se acuerda:

Dejar para segunda discusion el proyecto de lei que aumenta el valor de la moneda de cobre. (*V. sesion del 29.*)

ACTA

SESION DEL 26 DE AGOSTO

Asistieron los señores Tocornal, Barros, Benavente, Echéverz, Eyzaguirre, Elizalde, Ovalle, Portales, Rozas, Vial del Rio i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Presidente de la República, en que anuncia la prórroga del presente período de la Lejislatura por el término de veinticinco dias; se mandó archivar.

Se discutió en jeneral el proyecto de lei sobre aumento de valor a la moneda de cobre, quedó para segunda discusion i se levantó la sesion.—TOCORNAL, Presidente.

ANEXOS

Núm. 177

Atendiendo a que está para terminar el período ordinario de la presente sesion lejislativa, sin que el Congreso Nacional haya podido, apesar de sus tareas, acordar los urjentes proyectos de lei que actualmente discute, he tenido a bien, por decreto de esta fecha i en uso de la facultad

que me concede la parte 4.^a del artículo 82 de la Constitucion, prorrogar sus sesiones por el término de veinticinco dias contados desde el 1.^o de Setiembre próximo.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. para conocimiento de la Cámara que preside.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Agosto 26 de 1836.—**JOAQUIN PRIETO.**—*Diego Portales.*—A. S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 178

La Comision de Hacienda ha meditado el presente asunto con la detencion que merece, i es de dictámen que se apruebe como lo propone el Presidente de la República.

Sala de la Comision.—Agosto 24 de 1836.—*Elizalde.*—*Barros.*

